**UAIP/OIR/201/2017**

Vista la solicitud de la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con carnet abogado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: “A la orden de que Juzgado se encuentra el interno XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien está recluido en el Centro Penal de Apanteos”. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada, de acuerdo con la Unidad de Registro y Control Penitenciario a la fecha el señor* XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*, se encuentra a la orden del Juzgado de Instrucción de San Luis Talpa y del Juzgado Especializado de Instrucción “A” de San Salvador.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del veintisiete de junio del dos mil diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl